



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00821

Asunto: Embargo Remanentes

En atención a lo peticionado y de conformidad con el artículo 466 del C. G. del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a desembargar, en relación con el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 001-562291 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a William de Jesús Zapata Montoya (C.C. 70.555.373), en el proceso identificado con radicado N°05001418900920220000900 que se cursa en el Juzgado 9 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín.

Se expide el oficio N° 1535, la parte interesada solicitará su remisión cuando lo considere.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín 16 ene 2023 en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.



Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0b849e9a224e2abaa287a4af6e8e5a6d3639baebb4ab8f1815672beada5c1b**

Documento generado en 13/01/2023 02:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>